

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de julio de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	María Oliva Hoyos De Zapata Y Otros
Demandado	María Leonor Zapata De González Y Otra
Radicado	05001 40 03 028 2020-00740 00
Instancia	Única
Providencia	Allega escrito, requiere

Se allega al expediente escrito presentado por la apoderada de la parte demandante (ver Doc. 21 Cuaderno Principal), aportando los documentos solicitados como prueba de oficio por la providencia del 27 de mayo de 2021 (ver Doc. 15 Cuaderno Principal).

Así mismo, se incorpora escrito presentado por la apoderada demandante, informando los canales para la conexión de su poderdante y los testigos solicitados para las audiencias programadas, (ver Doc. 22 Cuaderno Principal)

Respecto de la solicitud que se tenga como apoderado de la parte demandante al señor CARLOS MARIO DURANGO HENAO, para las audiencias programadas por el Despacho (ver Doc. 22 fl. 2 Cuaderno Principal), se requiere a la Dra. SANDRA MILENA ECHEVERRI LONDOÑO, para que acredite la calidad de abogado del señor Durango Henao, pues en la solicitud no se avizora tal situación.

Adicionalmente, se allega al expediente el dictamen pericial presentado por el perito EDISON ANTONIO LONDOÑO MENESES (ver Doc. 23 Cuaderno Principal), el cual será apreciado en su debida etapa procesal.

Finalmente, teniendo en cuenta que a la fecha continúa vigente el **Acuerdo No. CSJANTA21-31** del 4 de abril del presente año, y que en el parágrafo del Art. 1 del mismo se estipuló que quedan suspendidas las diligencias presenciales de inspección judicial, se hace necesario reprogramar nuevamente las audiencias que estaban señaladas para el 22 y 23 de julio de 2021, así:

La inspección judicial se realizará el día 15 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m.

La audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P. se llevará a cabo el día 16 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m.

En todo caso, la realización de las anteriores diligencias estará supeditada a las directrices establecidas en el **ACUERDO No. CSJANTA 21-31** del 4 de abril de 2021, y/o a las medidas de control adoptadas por el Gobierno Nacional y Local, en el marco de la crisis sanitaria por la que atraviesa el país en la actualidad.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGÓ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80307fd925fe048a9e5253b999dccb9f7793727459a441f3445138ed5b6e3be6**
Documento generado en 14/07/2021 05:39:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>